



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21556-EDU-2021 “S/Digitalización de información mensual del personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –CPE”, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1732/17 sobre proceso de modernización del Estado adhiere a la Ley N° 24.156, propendiendo entre otras cosas a la progresiva despapelización dentro de la administración pública;

Que la Provincia de Río Negro aprobó mediante el Decreto N° 19/2018 el “Compromiso Federal para la Modernización del Estado”, cuyo texto forma parte integrante del Decreto en su Anexo Único y aprobó el “Plan de Modernización del Estado Provincial” cuyo texto forma parte integrante del acto administrativo citado;

Que la implementación de los circuitos administrativos establecidos en los sistemas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos permite avanzar en la organización y agilización del trabajo administrativo, reducir significativamente el uso de papel, teniendo como resultado la inmediatez en la información y no ocupar espacio con documentación, reduciéndose el almacenamiento y el traslado del mismo;

Que es necesario aplicar de manera progresiva la utilización de las nuevas tecnologías en los distintos procesos dentro de la Subsecretaría de Recursos Humanos en lo concerniente a la información mensual del personal docente y no docente del Sistema Educativo de Gestión Pública;

Que el Gobierno Provincial ha profundizado la transformación de instrumentos para optimizar la administración pública, dictándose el Decreto Provincial N° 62/18;

Que la implementación de los circuitos administrativos establecidos en los sistemas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, permite optimizar la organización y agilización del trabajo administrativo, teniendo como resultado la inmediatez de la información en el Sistema Digital;

Que mensualmente las Instituciones Educativas confeccionan y elevan vía jerárquica por cuadruplicado los formularios N° 006, 007, 008 y 009, por lo que implementando la digitalización se agrega celeridad y economía, desburocratizando el trámite;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los Sistemas desarrollados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos SAGE- SIDOC Y RRHH NO DOCENTE, permite y exige la actualización y visualización de la información por parte de todas las áreas involucradas;

Que en tal sentido la información de los formularios citados, debe ser actualizada en tiempo real por las instituciones educativas, de manera digital en el SAGE- SIDOC Y RRHH NO DOCENTE, a partir de la presente;

Que a partir del 01 de noviembre del 2021, no serán recepcionados los formularios N° 006, 007, 008 y 009 en formato papel;

Que en tal sentido el Área de Desarrollo dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, elaboró los sistemas SAGE- SIDOC Y RRHH NO DOCENTE en los cuales se completan las novedades dentro de los distintos circuitos administrativos, que hasta ahora se volcaban en los formularios N° 006, 007, 008 y 009;

Que en consecuencia es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de noviembre del 2021, los formularios N° 006, 007, 008 y 009, planilla de información mensual en formato papel y elevada vía jerárquica, según los considerandos expuestos. Y DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR que a partir de la presente, la información del personal docente y no docente para la liquidación de haberes, se gestionará de manera exclusiva por los sistemas SAGE- SIDOC Y RRHH NO DOCENTE.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Zonales: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y por su intermedio a los Establecimientos Educativos y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4509

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro